



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

### Nº 097 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRDS

Callao, 22 MAYO 2009

#### VISTOS:

El Informe N° 046-2009-GRC/GRDS de fecha 09 de Febrero de 2009 emitido por esta Gerencia; el Informe N° 360-2009-GRC/GA-OL, de fecha 14 de abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 731-2009-GRC/GRPPAT de fecha 30 de abril de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 720-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 29 de abril del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 024-2009-GRC/GRDS-JCHF de fecha 11 de mayo de 2009, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social de esta Gerencia; y el Informe N° 195-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 13 de mayo de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Vivienda y Saneamiento;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos, esta Gerencia, solicitó a la Gerencia General Regional, la autorización para la ejecución de la Actividad: "**COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO SALAS DE CONVENCIONES Y REUNIONES EN LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE CALLAO**" la misma que tiene como objetivo facilitar la adecuada gestión de conservación y mantenimiento de las Salas de Convenciones y Reuniones del Museo Fortaleza Real Felipe, solicitud que fue considerada por dicha instancia superior, según proveído s/n de fecha 13 de febrero de 2009, inserto en el Informe N° 046-2009/GRC/GRDS de fecha 09 de febrero de 2009;

Que, con Informe N° 360-2009-GRC/GA-OL de fecha 14 de abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, en el cual determina el Valor Referencial para los ítems: **Servicio de Transporte y Adquisición e Instalación de Tapizón de medio tránsito** ascendente a la suma de S/.45,813.36 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Trece con 36/100 Nuevos Soles) y S/. 39,452.45 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 45/100 Nuevos Soles) respectivamente; con precios base al mes de **ABRIL de 2009**; asimismo señala que el **rubro**: SERVICIOS DIVERSOS, respecto a la contratación de personal y los demás ítems solicitados correspondientes a la Actividad antes acotada, se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del artículo 3° numeral 3.3 inciso f) y h) del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia a ello recomienda que al momento de efectuarse la contratación se verifique que los precios estimados respondan al nivel de contratación, perfil y tipo de servicio; de igual manera recomienda que el área usuaria efectúe la contratación sustentando en el presupuesto analítico de la actividad con precios estimados al mercado a efectos de verificar que los mencionados precios no estén sobrevaluados, según Informe N° 100-2009-CALLAO-JVV de fecha 13 de Abril de 2009, emitido por el Profesional de la citada Oficina;

Que, asimismo con Memorandum N° 731-2009-GRC/GRPPAT de fecha 30 de Abril de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que, con Informe N° 720-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de abril de 2009, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorgó la cobertura presupuestal para la ejecución de la Actividad citada, por la suma total de **S/. 269,266.00** (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática por la fuente de financiamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 024-2009-GRC/GRDS-JCHF de fecha 11 de mayo de 2009, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social de esta Gerencia; solicita se apruebe el Expediente Técnico de la Actividad "**COSTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE CONVENCIONES Y REUNIONES DEL MUSEO FORTALEZA DEL REAL FELIPE DEL CALLAO**" con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/. 269,264.31** (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 31/100 Nuevos Soles), con precios al mes de abril de 2009, y un plazo de ejecución de doscientos treinta y uno (231) días naturales, mediante modalidad



de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del **Anexo N° 01**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;

Que, asimismo cabe precisar que la Actividad, se encuentra de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867 - **LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus modificatorias, la misma que establece, en el contexto de sus funciones específicas, en **MATERIA DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGIA, DEPORTE Y RECREACION**, el de "formular aprobar y ejecutar evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región;"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° numeral 3.3 incisos f) y h), del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado señala que, no es de aplicación para ".....Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las Entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría...."; así como para " ...Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco";

Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece que "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que cuente con el expediente debidamente aprobado a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento" y, elaborado conforme lo dispone el 10°, 11°, 13° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, para lo que resulte pertinente;

Que, el artículo 3° del Reglamento acotado en el considerando que antecede establece que "La Ley y el presente Reglamento serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas";

Que, consecuentemente cabe señalar que el Expediente de la Actividad ha sido elaborado de acuerdo con las normas aprobadas con la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de diciembre del 2008, que aprueba la "DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO";

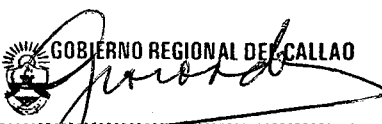
Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo de 2008 y sus modificatorias, y, con la visación de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Vivienda y Saneamiento;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico de la Actividad: "**COSTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE CONVENCIONES Y REUNIONES DEL MUSEO FORTALEZA DEL REAL FELIPE DEL CALLAO**", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/.269,264.31** (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 31/100 Nuevos Soles), con precios al mes de abril de 2009, y un plazo de ejecución de doscientos treinta y uno (231) días naturales según Cronograma de Ejecución, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del **ANEXO N° 01**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución. Entendiéndose que el inicio de la actividad, opera a partir de notificada (comunicada) la presente resolución.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 GLADYS TRIPI MORALES  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

## ANEXO N° 1

## PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

Actividad: "COSTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE CONVENCIONES Y REUNIONES DEL MUSEO FORTALEZA DEL REAL FELIPE DEL CALLAO"

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N° de periodo para presentar informe de actividades y/o conformidad para pagos	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
<b>2.3.1.99.1.99</b>	<b>OTROS BIENES</b>					<b>870.00</b>
	Bolsas plastica para Basura	Ciento	80		10.00	800.00
	Cinta Aislante	Unidad	20		1.00	20.00
	Cinta Maskingtape	Unidad	20		2.50	50.00
<b>2.3.1.5.3.1</b>	<b>ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR</b>					<b>3,638.50</b>
	Guante de jebe - para limpieza	Par	50		12.00	600.00
	Aromatizador de ambiente	Unidad	40		8.60	344.00
	Detergente x bolsa	Kg	20		6.30	126.00
	Escoba	Unidad	30		9.80	294.00
	Estropajo	Unidad	35		4.20	147.00
	Lejia	Gln	30		5.90	177.00
	Papel Toalla	Rollo	200		1.90	380.00
	Desinfectante	Gln	30		6.90	207.00
	Recogedor	Unidad	30		4.00	120.00
	Tacho de Basura	Unidad	30		9.20	276.00
	Trapeador	Unidad	30		17.25	517.50
	Trapo para limpieza - 30 x 20 cm - tipo afranelado	Unidad	250		1.80	450.00
<b>2.3.2.7.11.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>157,000.00</b>
	Administrador	Unidad	1	8	4,000.00	32,000.00
	Supervisor de Mantenimiento y correcto uso de locales	Unidad	2	8	1,500.00	24,000.00
	Asistente Administrativo	Unidad	1	8	2,500.00	20,000.00
	Personal encargado del sistema electrico	Unidad	1	8	1,300.00	10,400.00
	Personal encargado del sistema de agua y desague y conexos	Unidad	1	8	1,300.00	10,400.00
	Personal para Mantenimiento	Unidad	8	8	500.00	32,000.00
	Monitor - Coordinador de servicio	Unidad	2	8	1,200.00	19,200.00
	Servicio de confeccion de banners	Unidad	30		300.00	9,000.00
<b>2.3.2.5.1.2</b>	<b>DE VEHICULOS</b>					<b>45,813.36</b>
	Alquiler de auto station wagon - incluido chofer y combustible	Unidad	1	8	5,726.67	45,813.36
<b>2.6.3.2.1.2</b>	<b>MOBILIARIO</b>					<b>9,623.00</b>
	Modulo para recepcion y acreditacion ( según especificaciones tecnicas)	Unidad	1		8,000.00	8,000.00
	Modulos de computo de madera	Unidad	2		150.00	300.00
	Escritorio de madera	Unidad	1		203.00	203.00
	Sillas base de metal	Unidad	4		140.00	560.00
	Mesa de trabajo	Unidad	1		300.00	300.00
	Sillas plástico	Unidad	12		15.00	180.00
	Tachos basureros	Unidad	4		20.00	80.00
<b>2.3.2.2.3.99</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN</b>					<b>1,920.00</b>
	Alquiler de Radio Portátil, incluye cuota de inscripción, alquiler de equipo, seguros y plan tarifario (incluye radio ilimitado y conexión directa telefonica x 100 minutos)	Unidad	2	8	120.00	1,920.00
<b>2.3.1.4.1.1</b>	<b>ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA</b>					<b>1,970.00</b>
	Bombilla	Unidad	100		5.00	500.00
	Interruptor	Unidad	100		4.00	400.00
	Linterna	Unidad	8		40.00	320.00
	Tomacorriente	Unidad	100		5.00	500.00
	Cable N° 14	Rollo	5		50.00	250.00
<b>2.3.1.99.1.1</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>					<b>832.00</b>
	Alicate	Unidad	8		20.00	160.00
	Desarmador plano y estrella	Unidad	8		15.00	120.00
	Tijera de Jardinero	Unidad	4		36.00	144.00
	Lámpa tipo cuchara	Unidad	4		35.00	140.00
	Pico	Unidad	2		38.00	76.00

## ANEXO N° 1

## PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

Actividad: "COSTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE CONVENCIONES Y REUNIONES DEL MUSEO FORTALEZA DEL REAL FELIPE DEL CALLAO"

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Nº de periodo para presentar informe de actividades y/o conformidad para pagos	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
	Barreta	Unidad	2		36.00	72.00
	Carretilla con llanta de goma	Unidad	2		60.00	120.00
<b>2.3.1.11.1.5</b>	<b>OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO</b>					<b>860.00</b>
	Tubo de PVC de 1/2	Unidad	40		8.00	320.00
	Codo de 1/2	Unidad	80		1.00	80.00
	Trampa para lavadero	Unidad	60		6.00	360.00
	Rejilla para lavadero y baños	Unidad	50		2.00	100.00
<b>2.3.1.11.1.6</b>	<b>MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO</b>					<b>39,452.45</b>
	Adquisicion e instalacion de Tapizon de medio transito, según especificaciones técnicas	Unidad	1		39,452.45	39,452.45
<b>2.6.3.2.3.1</b>	<b>EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS</b>					<b>7,285.00</b>
	Computadora (según especificación técnica)	Unidad	2		2,890.00	5,780.00
	Impresora (según especificación técnica).	Unidad	1		1,505.00	1,505.00
<b>Total S/.</b>						<b>269,264.31</b>

